



RAWSON,

15 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 2705 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita dejar sin efecto la Resolución ME N° 338/14 por la cual se delegaba en el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, la facultad de autorizar y otorgar Comisiones de Servicios y asignación de horas cátedra de todo nivel y modalidad;

Que además se tramita la aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión desde el 04 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente, y el establecimiento del instrumento legal por el cual se otorgarán las Comisiones de Servicios;

Que a partir de la mencionada fecha, la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, comenzó a otorgar las Comisiones de Servicios y será quien detentará esa facultad;

Que por lo tanto, corresponde aprobar lo actuado por la Subsecretaría citada en el Considerando anterior, desde el 04 de febrero de 2016;

Que previamente al dictado del acto administrativo a realizarse por la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, se deberá contar con la expresa autorización del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, todo ello en virtud de lo expuesto en la Circular N° 001/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que esta reasignación de facultades, se enmarca dentro de las potestades que tiene el Ministro de Educación, como responsable de la planificación, organización y supervisión del Sistema Educativo de la Provincia del Chubut, y en virtud de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley I - N° 259 de Los Ministros Secretarios del Poder Ejecutivo, corresponde dictar el acto administrativo necesario que permita delegar en el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión la facultad de otorgamiento de las Comisiones de Servicios;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 338/14 a partir del 04 de febrero de 2016 por los motivos expuestos en los Considerandos de la

...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



presente.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión con respecto a las Comisiones de Servicios, a partir del 04 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 3º.- DELEGAR en el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, la facultad de otorgar Comisiones de Servicios de todo nivel y modalidad, debiendo al efecto confeccionarse el correspondiente acto administrativo de Disposición, todo ello según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Operativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de: Coordinación Operativa, Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y Política, Gestión y Evaluación Educativa, a las Direcciones Generales de: Recursos Humanos, Educación Privada, Educación Especial, Educación Física y Deportes, Educación Rural, Adultos y Formación Profesional, Educación Inicial, Educación Primaria, y Educación Secundaria, a las Supervisiones Técnicas Generales de: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, a la Dirección Personal Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Carlos Enrique PLANTEY  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Prof. Walther ITURGAY  
Subsecretario de Coordinación Operativa  
Ministerio de Educación

Lic. ~~C. Fernando Menchi~~  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 19